

RESOLUCIÓN N° 52/2022

ABG. WILLAN PERALES CORTEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO
, á 01 de diciembre de 2022

VISTOS:

El oficio GAMB-MAE N° 240/2022, de 21 de noviembre de 2022, por el cual el Alcalde Municipal remite el Contrato Administrativo Licitación Pública N°5/2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, acompañando la documentación referente al proceso de contratación "ADQUISICIÓN DE PANTALLAS CON TEGNOLOGÍA LED DIMERIZABLE Y NO DIMERIZABLE PARA ALUMBRADO PÚBLICO", para su consideración y revisión respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública, conforme lo establece el Art. 33 Parágrafo I. Inc. b), del D.S. N° 0181, autorizó el inicio del proceso en la Modalidad Licitación Pública, con el Código Único de Contratación Estatal; CUCE: 22-1734-00-1257721-2-1, publicada en el SICOES, para la ejecución del proceso: "ADQUISICIÓN DE PANTALLAS CON TEGNOLOGÍA LED DIMERIZABLE Y NO DIMERIZABLE PARA ALUMBRADO PÚBLICO", el mismo que se encuentra inscrito en el POA de la gestión 2022, de acuerdo a Certificación Presupuestaria, emitida por la Dirección de Planificación, en fecha 01/08/2022.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contrataciones establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas, con capacidad de contratar para la ejecución del Proceso: "ADQUISICIÓN DE PANTALLAS CON TEGNOLOGÍA LED DIMERIZABLE Y NO DIMERIZABLE PARA ALUMBRADO PÚBLICO", Modalidad: Licitación Pública Nacional; Método de Selección y Adjudicación: Calidad, Propuesta Técnica y Costo; con precio referencial total de Bs. 1.511.696,50 (Un millón quinientos once mil seiscientos noventa y seis 50/100 bolivianos), bajo los términos del DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION aprobado mediante Resolución Administrativa L.P. N° 19/2022, emitida por el RPC, conforme lo dispone el Art. 33, Parágrafo I. Inc. c), de las NB-SABS.

Que, así mismo el RPC del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, en atención a lo establecido en el Art. 33 Parágrafo I Inc. d) del D.S. N°0181, designa a la Comisión de Calificación mediante Memorándum RPC N° 009/2022, de 31 de octubre de 2022, y una vez instalado el acto público se procedió a la apertura de propuestas (Vía virtual) el 03 de noviembre de 2022; luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal, efectuando la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, se emite el INFORME DE EVALUACIÓN I.C.-L.P ADQ. N° 08/2022, del 04 de noviembre de 2022, en el que la Comisión Calificadora recomienda adjudicar el proceso: "ADQUISICIÓN DE PANTALLAS CON TEGNOLOGÍA LED DIMERIZABLE Y NO DIMERIZABLE PARA ALUMBRADO PÚBLICO", por el monto total de Bs. 1.511.686,37, al proponente: IDEAS DE INTERNET, representada por el Sr. Miguel Alejandro Luizaga Zegarra, con un plazo de entrega de 20 días hábiles, computable a partir del siguiente día hábil a la suscripción del contrato, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos, establecidos en el DBC y declarados en su propuesta.

Que, el RPC del Gobierno Municipal, conforme a lo establecido en el Art. 33, Parágrafo I. Incisos e) y g) del D.S N°0181, a través de la Resolución Administrativa de Adjudicación de Adjudicación R.P.C. N° 21/2022, del 08 de noviembre de 2022, APRUEBA el Informe de Evaluación I.C. L.P. ADQ. N°08/2022, de fecha 04 de noviembre de 2022, emitido por la Comisión de Calificación, y ADJUDICA la Ejecución del Proyecto: "ADQUISICIÓN DE PANTALLAS CON TEGNOLOGÍA LED DIMERIZABLE Y NO DIMERIZABLE PARA ALUMBRADO PÚBLICO", por el monto total de Bs. 1.511.686,37, al proponente: IDEAS DE INTERNET, representada por el Sr. Miguel Alejandro Luizaga Zegarra.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 37 Inc. c) y 85 y siguientes del D.S. N°0181, la Dirección Jurídica elaboró la Minuta de Contrato Administrativo Licitación Pública N° 5/2022, del 18 de noviembre de 2022, para la Ejecución del Proyecto: "ADQUISICIÓN DE PANTALLAS CON TECNOLOGÍA LED DIMERIZABLE Y NO DIMERIZABLE PARA ALUMBRADO PÚBLICO", cumpliendo con los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación y con las características establecidas en las especificaciones técnicas.

Que, de conformidad al Art. 302 numerales 23 y 28 de la Constitución Política del Estado, es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos: Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y sus presupuestos y diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés públicos y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial.

Que, conforme lo dispone el Art. 16 numerales 4 y 8 de la Ley N°482, es atribución del Concejo Municipal dictar resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas, y Aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal.

Que, de acuerdo a lo señalado en los incisos g) y j) del Artículo 35° de la Ley Municipal N° 45, de Contratos y Convenios, los Contratos de Adquisición de Bienes, en la modalidad de licitación pública cuyas cuantías superen los Bs 1.000.000, requieren de la aprobación o autorización del Concejo Municipal. Los mismos que deberán aprobarse en un plazo de 15 días hábiles administrativos a partir de su recepción, mediante Resolución del Concejo Municipal emitida por el voto de la mayoría absoluta del total de sus miembros.

POR TANTO

El Concejo Municipal de Montero, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiáñez", la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Decreto Supremo N°0181, la Ley Municipal N° 45/2015 de Contratos y Convenios y, el Reglamento General del Concejo:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Contrato Administrativo Licitación Pública N°5/2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, suscrito entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO y la Empresa Unipersonal "IDEAS DE INTERNET", representada por su propietario el Sr. Miguel Alejandro Luizaga Zegarra, para la adquisición de bienes del proceso de contratación: "ADQUISICIÓN DE PANTALLAS CON TECNOLOGÍA LED DIMERIZABLE Y NO DIMERIZABLE PARA ALUMBRADO PÚBLICO", por el monto de: Un millón quinientos once mil seiscientos ochenta y seis 37/100 bolivianos, (Bs.- 1.511.686,37.), en el Plazo de 20 días hábiles para su entrega, computable a partir del día siguiente de la suscripción del contrato aprobado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad de los bienes, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuestas adjudicadas y condiciones del contrato, de conformidad a lo establecido en el Art. 39 del D.S. N° 0181.

ARTICULO TERCERO.- Remítase la presente Resolución al Alcalde Municipal, y donde corresponda.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE COPIA.

Es dada en el Salón de Sesiones "San Ramón Nonato" del Concejo Municipal de Montero, a un día del mes de diciembre del año dos mil veintidós.



Arq. Fernando A. Rojas Rojas
CONCEJAL SECRETARIO



Abg. Willan Perales Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE